



GACETA UNIVERSITARIA

✉ gaceta@uabc.edu.mx ■ gaceta.uabc.mx ■ [@gacetauabc](https://www.instagram.com/gacetauabc) [f](#) [X](#) [@](#)

Mayo 2026 - Edición Especial **No. 625**

COMISIÓN ESPECIAL DE EDUCACIÓN CONTINUA

ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DIVERSO QUE DELEGA EN COMISIÓN ESPECIAL LA FACULTAD DE OTORGAR VALIDEZ DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA, IMPARTIDOS POR LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LA UNIVERSIDAD Y OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EXTERNAS.

DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE, rector de la Universidad Autónoma de Baja California, con fundamento en los artículos 23, fracción I, y 25 de su Ley Orgánica, 78, fracciones III, X y XXXI, de su Estatuto General, y para todos los efectos correspondientes, doy a conocer mediante esta publicación, que el honorable Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, en el desahogo del punto diecinueve del orden del día, aprobó mediante acuerdo lo siguiente:



MODIFICACIÓN DEL ACUERDO QUE DELEGA EN COMISIÓN ESPECIAL LA FACULTAD DE OTORGAR VALIDEZ DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA, IMPARTIDOS POR LAS ENTIDADES ASOCIADAS A LA UNIVERSIDAD Y OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EXTERNAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Conforme al artículo 3°, fracción IV de su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) tiene la facultad de otorgar, para fines docentes, validez a los estudios que se hagan en otros establecimientos de instrucción nacionales y extranjeros.

Toda vez que la normatividad universitaria no asigna expresamente el ejercicio de la mencionada facultad a alguna autoridad o dependencia en particular; en consecuencia, de acuerdo a la atribución residual o por exclusión, establecida a favor del Consejo Universitario en el diverso artículo 24, fracción III de la Ley Orgánica en cita, corresponde a este órgano colegiado resolver sobre el otorgamiento de validez de estudios en instituciones o entidades diversas a la Universidad.

Por otra parte, el artículo 78 fracción XXX segundo párrafo del propio Estatuto General, establece que se entenderá por entidades asociadas a la Universidad, aquellas que mantienen relaciones operativas de beneficio directo para la Universidad, y de acuerdo a su acta constitutiva o estatutos estén dirigidas, administradas o vigiladas directamente por funcionarios de la Universidad.

En la actualidad, en la UABC existe la Comisión Especial de Educación Continua la cual fue aprobada en Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario el 07 de octubre de 2016. La conformación de esta Comisión, surgió a raíz de apoyar a las entidades asociadas a la Universidad que imparten programas de educación continua (PEC), tales como: cursos, certificaciones institucionales, diplomados, cursos de posgrado de alta especialidad, seminarios, talleres y otras actividades académicas relacionadas que otorgan nano, micro y macrocredenciales, dirigidos a los diferentes sectores de la sociedad, de acuerdo con la demanda. Esta actividad, a pesar de no otorgar grados académicos a sus participantes ha otorgado la validez por parte de la Universidad, acorde al principio de legalidad base de la vida institucional, garantizado igualmente la calidad de su contenido.

Dado a la dinámica institucional de expansión y posicionamiento del aprendizaje a lo largo de la vida en la UABC, es necesario dotar de la estructura académico-administrativa al **Centro de Educación Continua UABC** para la realización del registro, implementación, seguimiento y evaluación de los mismos.

En especial, en el caso de las instituciones educativas externas a la UABC, éstas requieren obtener la validez oficial de los programas de educación continua que otorgan nano, micro y macrocredenciales que imparten a su personal o al público en general, con las mismas características y estándares de calidad que los impartidos por la Universidad, lo que significa razonable y procedente el otorgamiento del aval universitario.

En ese sentido, se señala que la naturaleza altamente dinámica de los programas mencionados, cuyo número y contenido varía de un ciclo lectivo a otro, impone la necesidad de crear una forma expedita de otorgar el reconocimiento de validez, que el Consejo Universitario no puede asumir de forma directa, en razón del tiempo que implica la realización de sus actividades ordinarias, y que resulta conveniente formar para ello una comisión especial, integrada por académicos/as o expertos/as reconocidos y vinculados a las distintas áreas del conocimiento conocedores de la educación continua en la UABC.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 24, fracciones I y II de la Ley Orgánica, en relación con los artículos 48 fracciones I y VIII, y 78 fracción XIII del Estatuto General, se tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se delega en la **Comisión Especial de Educación Continua (CEEC)** de la Universidad Autónoma de Baja California descrita en el artículo tercero del presente acuerdo, la facultad de otorgar validez a los programas de educación continua, impartidos por las entidades asociadas a la Universidad y otras instituciones educativas externas.

SEGUNDO. La calidad de los cursos, certificaciones institucionales, diplomados, cursos de posgrado de alta especialidad, seminarios, talleres, asesorías, consultorías y otras actividades relacionadas que otorgan certificados e insignias digitales, será asegurada por la unidad académica y/o por las entidades asociadas a la Universidad que imparten, gestionan y promueven lo antes mencionado.

TERCERO. La **CEEC** referida en el artículo primero del presente acuerdo, funcionará conforme a lo siguiente:

- I. Estaría integrada por: El/la titular de la Secretaría General de la UABC quien también ocupará su presidencia, el/la titular del Centro de Educación Continua UABC quien ocupará el cargo en la secretaría, el/la titular de las Coordinaciones Generales de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar y de Investigación y Posgrado y tres personas académicas expertas en las distintas áreas del conocimiento que se imparten en la UABC quienes fungirán como vocales. Las personas académicas expertas serán propuestas el/la titular del Centro de Educación Continua UABC con el visto bueno de la persona titular de la Secretaría General. Las personas integrantes se mantendrán en el cargo en dicha comisión por un periodo de dos años. Los integrantes de la Comisión tendrán cargo honorífico.
- II. Previa convocatoria de la presidencia, sesionará el número de veces y en los lugares que resulten convenientes, teniendo validez sus acuerdos por mayoría de votos.

Transitorio

Único. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Mexicali, Baja California, a 21 de mayo de 2026
“POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER”



DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE
RECTOR

"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"

LEMA UNIVERSITARIO

En 1963 la Rectoría de la UABC y el Departamento de Difusión Cultural consideraron la necesidad de un lema que sintetizara los ideales de la institución, por lo que convocaron a un concurso para seleccionarlo. El jurado calificador eligió como ganadora la frase propuesta por el entonces estudiante bajacaliforniano, Miguel Gárate Velarde: "Por la realización plena del hombre".

El 31 de mayo de 2022 el Consejo Universitario, máximo órgano colegiado de la UABC, conformado por estudiantes, personal académico, así como administrativo y de servicios, aprobó la actualización del lema universitario de "Por la realización plena del hombre" a "Por la realización plena del ser".

La UABC evoluciona y se reafirma como una institución incluyente que cada día trabaja para ser un espacio educativo que ofrezca a sus integrantes las oportunidades necesarias para ejercer su derecho y realizarse plenamente.

SÍMBOLOS
Universitarios

DIRECTORIO

Rector

Dr. Luis Enrique Palafox Maestre

Secretaría General

Mtra. Edith Montiel Ayala

Vicerrectora Campus Ensenada

Dra. Lus Mercedes López Acuña

Vicerrector Campus Mexicali

Dr. Jesús Adolfo Soto Curiel

Vicerrectora Campus Tijuana

Dra. Haydeé Gomez Llanos Juárez

Secretario de Rectoría y Comunicación Institucional

Mtro. Jorge Magdaleno Arenas

gacetaUABC

Jefe del Departamento de Comunicación

Lic. Isaac Daniel Coronado Ortega

Edición

Mtra. Karla Lattuada Navarro

Formación y Diseño

Lic. David Tirado Palma

Mayo de 2026

Edición Especial Digital Número 625

La Gaceta Universitaria, órgano informativo oficial de la Universidad Autónoma de Baja California, es editada por el Departamento de Comunicación de la Oficina del Secretario de Rectoría y Comunicación Institucional. UABC es integrante de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y del Consorcio de Universidades Mexicanas (Cumex).

Edición Especial Digital.

Av. Reforma #1375. Col. Nueva Mexicali, Baja California, C.P. 21100
Tel. (686) 553-4167

GacetaUABC 

GacetaUABC 

GacetaUABC 

gaceta.uabc.mx 

gaceta@uabc.edu.mx 